

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 31 DE JULIO DE 2.015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FIDEL ROMERO RUIZ.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. JOSEFA VALVERDE LUQUE.

D<sup>a</sup>. MARÍA BELÉN BOTELLA SERRANO.

D. MANUEL BONILLA QUINTANA.

D. FRANCISCO JAVIER MALDONADO LEIVA.

D. JUAN JOSÉ TORRES GÓMEZ.

D. DAVID GONZÁLEZ BORJAS.

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR.

D<sup>a</sup>. PALMIRA RIVERO CISNEROS.

D. JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

**SECRETARIO:**

D. MANUEL AGUILAR DE LA CRUZ.

**AUSENTE:**

D<sup>a</sup>. CARMEN PACHÓN JIMÉNEZ.

En La Roda de Andalucía siendo las veinte horas y cinco minutos, del día treinta y uno de Julio del año dos mil quince, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúnen los Sres. que arriba se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Romero Ruiz. Queda constancia que se justifica la ausencia de la Sra. Pachón Jiménez, por encontrarse enferma.

Es motivo de la reunión, la celebración de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, la cual previamente ha sido convocada al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y a la hora arriba indicada se pasó a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se somete al Ayuntamiento Pleno, el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 22 de Junio de 2.015, así como la sesión extraordinaria de 25 de Junio, los cuales previamente han sido distribuidos entre los asistentes a la misma.

Por la Presidencia se pregunta a los presentes, si tienen que formular alguna observación al contenido de los Borradores que se someten, no produciéndose ninguna intervención y quedando en consecuencia aprobados por unanimidad sin objeción alguna.

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS DE LOS DISTINTOS PORTAVOCES, POR LOS QUE SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS. -**

Por mí el Secretario se informa a la Corporación, del contenido de los Artículos 29 y 125, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre; (en adelante R.O.F.)

En su cumplimiento, se da cuenta de los siguientes escritos presentados por los diferentes portavoces, designando los miembros de su grupo, que quedan adscritos a cada una de las Comisiones Informativas:

.- Escrito nº 3.776 de fecha 16 de Julio, de la portavoz de I.U.-L.V.-C.A. D<sup>a</sup>. Josefa Valverde Luque.

.- Escrito nº 3.782 de fecha 17 de Julio, del portavoz del P.S.O.E.-A. D. David González Borjas.

Conforme a los mismos, las diferentes Comisiones, aprobadas por el Pleno de 22 de Junio de 2.015, quedan constituidas como sigue:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

D. Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente.

D. Manuel Bonilla Quintana – I.U.-L.V.-C.A.

D<sup>a</sup>. María Belén Botella Serrano – I.U.-L.V.-C.A.

D<sup>a</sup>. Josefa Valverde Luque – I.U.-L.V.-C.A.

D. Juan José Carnerero Aguilar – P.S.O.E.-A.

D<sup>a</sup>. Carmen Pachón Jiménez – P.S.O.E.-A.

D. Juan Jiménez Jiménez – Partido Popular.

COMISIÓN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA:

D. Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente.

D. Juan José Torres Gómez – I.U.-L.V.-C.A.

D<sup>a</sup>. María Belén Botella Serrano – I.U.-L.V.-C.A.

D<sup>a</sup>. Josefa Valverde Luque – I.U.-L.V.-C.A.

D. Juan José Carnerero Aguilar – P.S.O.E.-A.

D<sup>a</sup>. Palmira Rivero Cisneros – P.S.O.E.-A

D. Juan Jiménez Jiménez – Partido Popular.

COMISIÓN MUNICIPAL DEL COMERCIO AMBULANTE:

D. Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente.

D. Manuel Bonilla Quintana – I.U.-L.V.-C.A.

D. Juan José Torres Gómez – I.U.-L.V.-C.A.

D<sup>a</sup>. Josefa Valverde Luque – I.U.-L.V.-C.A.

D. Juan José Carnerero Aguilar – P.S.O.E.-A.

D<sup>a</sup>. Palmira Rivero Cisneros – P.S.O.E.-A

D. Juan Jiménez Jiménez – Partido Popular.

MESA DE CONTRATACIÓN:

D. Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente.

D. Manuel Aguilar de la Cruz – Secretario-Interventor.

D. Juan José Torres Gómez – I.U.-L.V.-C.A.

D<sup>a</sup>. Josefa Valverde Luque – I.U.-L.V.-C.A.

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

D. Juan José Carnerero Aguilar – P.S.O.E.–A.

D. Juan Jiménez Jiménez – Partido Popular.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO.-**

Por mí el Secretario se da cuenta del contenido del Art. 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo a los componentes de la Junta de Gobierno y las competencias atribuidas a la misma por Delegación.

En su cumplimiento, se da cuenta de los siguientes Resoluciones:

**1.- RESOLUCION Nº 194/2.015 DE 7 DE JULIO, RELATIVA A LA DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA LOCALIDAD.**

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local-

CONSIDERANDO.

PRIMERO. La Junta de Gobierno no es un órgano obligatorio en los municipios menores de 5000 habitantes, como es La Roda de Andalucía, salvo que así lo acuerde el Ayuntamiento Pleno, tal como establece el artículo 20.1.a. de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el pasado 22 de Junio adoptó acuerdo aprobando constituir La Junta de Gobierno en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía para el mandato 2015-2019.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía.

HE RESUELTO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales de esta Corporación, quedando constituida como sigue, bajo la Presidencia de esta Alcaldía:

- 1). D<sup>a</sup> Josefa Valverde Luque.
- 2). D. Manuel Bonilla Quintana.
- 3). D. Juan José Torres Gómez.

**2.- RESOLUCION Nº 200/2.015 DE 10 DE JULIO, RELATIVA A LA DELEGACION DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA, EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA LOCALIDAD.**

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

HE RESUELTO

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno, todas las competencias autorizadas por el artículo 21.3 de la Ley de Bases, excepto el desarrollo de la gestión económica del artículo 21.1.f de la Ley de Bases de Régimen Local, ni las licencias de obra o apertura (artículo 21.1 q) con el fin de no restar agilidad al actual procedimiento, que se lleva a cabo mediante el programa de administración electrónica Decret@.

En consecuencia quedarán delegadas en favor de la Junta de Gobierno, las competencias de esta Alcaldía establecidas en el artículo 21 letras: b,d,g,i,j,n,o,r.

SEGUNDO. Dar traslado del presente a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre.

TERCERO. Publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del R.O.F.(Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre).

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

**3.- RESOLUCION N° 210/2.015 DE 17 DE JULIO, RELATIVA AL REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 112.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

**CONSIDERANDO:**

Primero: Que esta Alcaldía es el órgano competente para fijar, mediante Decreto, el día y hora de celebración de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno.

Segundo: Conforme al Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno, en su sesión constitutiva de fecha 14 de Julio de 2015.

**HE RESUELTO:**

Primero: Fijar el siguiente régimen de Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno: Los Miércoles de la 1ª y 3ª semana completa de cada mes, a las 10 horas.

Segundo. Dar traslado de la presente a los miembros de la Junta de Gobierno y al Ayuntamiento Pleno , en la próxima sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

.- El Sr. Alcalde pone de manifiesto a la Corporación, la voluntad de transparencia absoluta de este equipo de gobierno, sin que el pleno delegue nada en la Junta de Gobierno, para no menoscabar competencia ni información a los vecinos, del máximo órgano de gobierno del Ayuntamiento.

**PUNTO CUARTO.- CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL: CORRECCIÓN DE ERRORES.-**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 23 de Febrero de 2.015, aprobó el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento.

Remitido el mismo a la Autoridad Laboral a efectos de su publicación, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en subsanación de errores, se ha requerido al Ayuntamiento en relación a dos aspectos que se han subsanado:

1.- En relación al art. 2: Aplicación Personal, se ha suprimido la antigüedad mínima de 2 años de los trabajadores, para que les sea aplicable el Convenio.

2.- En cuanto a la aplicación personal de dicho Convenio, el mismo es aplicable al personal laboral, sin perjuicio de la adhesión al mismo que se ha producido por el colectivo de funcionarios; por lo tanto se han suprimido en su texto toda referencia al empleado público, por el personal laboral al que le es de aplicación.

De ambas correcciones se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, a los efectos de su ratificación.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de ambas correcciones introducidas en el texto del Convenio, y tras deliberación sobre el particular adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar en todos sus términos las correcciones al texto del Convenio que se han dado cuenta.

Segundo.- Aprobar el convenio colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, cuya redacción es la ya aprobada por el Pleno en sesión del pasado 23 de Febrero de 2.015, con las correcciones antes apuntadas.

.- Interviene el Sr. Alcalde para felicitar a la Comisión Negociadora, a Pepi, a Santiago y a los representantes del Comité de Empresa, por el trabajo desarrollado y por el acuerdo alcanzado.

**PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.014.-**

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la Liquidación del Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2.014, ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo) y 90.2 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril.

El expediente contiene: Liquidación del Presupuesto de Gastos, Liquidación del Presupuesto de Ingresos, Resultado Presupuestario y Expediente de tramitación y aprobación.

Dicho expediente, tras ser informado favorablemente por la Intervención se ha sometido a la Presidencia, quien ha otorgado su aprobación por Resolución N° 153 de 22 de Mayo de 2.015, que en su parte dispositiva dice como sigue:

1.- De la citada liquidación se deduce para el año 2.014 y con referencia al 31 de Diciembre el siguiente resumen:

.- Derechos Reconocidos Netos:.....	5.406.304,82 €
.- Obligaciones Reconocidas Netas....	4.823.843,85 €
.- Resultado Presupuestario Ajustado.	+ 32.370,37 € Superávit
.- Fondos Líquidos de Tesorería.....	509.788,56 €
.- Pendiente de Cobro.....	1.379.501,86 €
.- Pendiente de Pago.....	363.755,86 €
.- Remanente Líquido de Tesorería....	+ 539.920,00 €

2.- La liquidación presenta un resultado presupuestario ajustado ( Superávit ), que asciende a: + 32,370,37 € y un remanente líquido de tesorería por importe de + 539.920,00 €.

3.- La liquidación ha sido informada en sentido favorable por el Secretario- Interventor de esta Corporación con fecha 21 de Mayo de 2.015, en cuyo informe hace constar:

.- En el Remanente Líquido de Tesorería se han deducido los ingresos afectados y además se han minorado los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación por importe de 433.350,40 €: en los términos establecidos en el Art. 193.bis de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo.

.- En concordancia con lo establecido en el art. 193 apartados 1, 2 y 3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales vigente, y dado que **el remanente de tesorería es positivo**, por importe de 539.920,00 € no procede la adopción de acuerdo de pleno para la reducción de gastos del nuevo presupuesto, acudir a operaciones de crédito, o aprobar el presupuesto siguiente con superávit inicial.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de la liquidación que se somete.

**PUNTO SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE VETERINARIOS DE SEVILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.-**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del escrito remitido por el Colegio de Veterinarios de Sevilla, nº 3.244 de fecha 19 de Junio, al que adjunta Convenio de Colaboración entre dicho Colegio y este Ayuntamiento, para la creación y desarrollo del registro municipal de animales de compañía.

Se informa del contenido del art. 19.3 de la Ley 11/2.003 de 24 de Noviembre, de Protección de Animales en Andalucía, que establece que los Ayuntamientos podrán concertar con los Colegios Oficiales de Veterinarios,

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

Convenios para la realización y mantenimiento de los censos y registros municipales de animales de compañía.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 14 de Julio ha aprobado la iniciativa.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y tras deliberación sobre el particular ratifica en todos sus términos el acuerdo de la Junta de Gobierno y en consecuencia adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta de encomienda de gestión al Colegio de Veterinarios de Sevilla, del Registro Municipal de Animales de Compañía, al amparo de lo establecido en el art. 19.3 de la Ley 11/2.003 de 24 de Noviembre, de Protección de Animales en Andalucía.

Segundo.- Aprobar en su integridad la propuesta de Convenio de colaboración que se ha dado cuenta.

Tercero.- Aprobar el gasto de 600 € anuales previsto en el mismo, por la prestación de dicho servicio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al citado Colegio Oficial, al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, a la Jefatura de la Policía Local y a la Tesorería municipal, para su conocimiento y efectos.

Durante la deliberación del presente asunto, todos los portavoces mostraron su apoyo a la propuesta, pues se trata de un Convenio que ya existía en el anterior mandato corporativo, además que se puede actuar sobre los perros vagabundos. Se hace mención durante el debate, a la conveniencia de llevar a cabo una campaña para concienciar contra el abandono de los animales. En relación al presente asunto, el Sr. Alcalde señala como asuntos como éste se someten al Pleno, para general conocimiento, al no haberse delegado competencias en la Junta de Gobierno.

(Durante la deliberación del presente asunto, quedó interrumpida la sesión durante 5 minutos, debido al fuerte ruido de la música, procedente de la plaza colindante al Salón de Actos.)

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES. -**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 22 de Junio, acordó mantener 3 puestos para miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, así como sus retribuciones, ello al amparo de lo establecido en el art. 75. de la Ley de Bases de Régimen Local y en las mismas cuantías que los vigentes en el anterior mandato corporativo, sin incremento alguno.

Por mí el Secretario se informa a la Corporación, que el Sr. Alcalde ha sido nombrado Diputado Provincial, con dedicación parcial en dicho organismo; motivo por el cual renunció a percibir retribución alguna, que le correspondía por la dedicación exclusiva del puesto de Alcalde, por lo que causó baja en la Seguridad Social con fecha 2 de Julio.

Hoy se presenta una modificación a la propuesta inicialmente aprobada, únicamente en el sentido de cambiar la dedicación exclusiva del Alcalde, por 2 dedicaciones parciales y al 50 % cada una de ellas, para los puestos siguientes:

.- Delegación de Seguridad Ciudadana, Festejos, Innovación y Agricultura.

.- Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Empresa.

La Retribución íntegra para cada uno de dichos puestos de trabajo será de 14 pagas de 1.231 € cada una y surtirán efectos a partir del próximo 1 de Agosto.

Por mí el Secretario se informa a la Corporación, que conforme a lo establecido en el Art. 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para fijar el número de puestos de trabajo con dedicación exclusiva y fijar sus retribuciones, siendo el Alcalde el competente para designar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones.

Los acuerdos deben publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y tras deliberación sobre el particular aprueba la propuesta de

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

modificación que se ha dado cuenta por 7 votos a favor y 3 abstenciones.

En consecuencia el acuerdo definitivo queda como sigue:

PUESTOS	DEDICACIÓN:	DENOMINACION:	RETRIUBUCIÓN ÍNTEGRA:	IMPORTE LÍQUIDO:
1	EXCLUSIVA	CONCEJALÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA, EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, EMPLEO, FORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LA ALDALCÍA.	2.462,00	1.810,39
2	EXCLUSIVA	CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, SALUD Y EN MATERIA DE EMPLEO Y ECONOMÍA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.	2.462,00	1.810,39
3	PARCIAL - 50 %	CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FESTEJOS, INNOVACIÓN Y AGRICULTURA.	1.231,00	1.002,86
4	PARCIAL - 50 %	CONCEJALÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y EMPRESA.	1,231,00	1.002,86

Estos 4 puestos no percibirán la asistencia a las sesiones de Pleno y de la Junta de Gobierno, dado que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva o parcial; tal como se establece en el el art 75.3 de la Ley de Bases.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- EL Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular, pone de manifiesto que no va a apoyar la propuesta, al tiempo que propone que ese dinero se destine a incrementar una plaza de policía local.

.- El Sr. González Borjas, portavoz del P.S.O.E.-A. pone de manifiesto que su grupo se va a abstener en esta propuesta igual que en el pleno anterior.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A. manifiesta que los puestos de funcionarios de la policía no es posible hasta que el ministro Montoro no levante la prohibición de incremento de la plantilla. Motiva los nuevos puestos de trabajo en el considerable trabajo que se desarrolla en las distintas Concejalías.

.- El Sr. Alcalde muestra su agradecimiento a cuantos concejales han dedicado su tiempo en trabajar por el Ayuntamiento, quitándole horas a sus dedicaciones personales. Con los nuevos puestos no van a quedar desatendidas las distintas Delegaciones de la Alcaldía.

.- Por mí el Secretario se informa a la Corporación, que el debate sobre el destino de los recursos económicos del Ayuntamiento, es propio del debate del Presupuesto ya aprobado para el presente ejercicio 2.015. Por otra parte el contenido de la propuesta se encuentra dentro de los límites legales.

**PUNTO OCTAVO.- CANCELACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, EXISTENTE EN LOS TERRENOS DE LAS 50 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.-**

Por mí el Secretario se informe a la Corporación, que las viviendas del grupo de 50 viviendas de protección oficial, sitas en C/. Velázquez y Plaza Murillo, tienen una Condición Resolutoria a favor del Ayuntamiento, por el plazo de 360 meses (30 años), a contar desde el 13 de Junio de 1.979.

La Condición Resolutoria era para garantizar:

1.- Que los terrenos cedidos gratuitamente en su día por el Ayuntamiento, se destinaran a la construcción de 50 viviendas de protección oficial.

2.- Que su destino se mantenga durante 30 años.

El plazo establecido en dicha Condición Resolutoria ha concluido el 13 de Junio de 2.009, además de haberse

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

cumplido las 2 condiciones establecidas en la misma.

Debido a ello el Alcalde presenta al Pleno la siguiente Propuesta:

.- Eliminar la Condición Resolutoria existente a favor de este Ayuntamiento, en las escrituras de las viviendas del grupo de 50 viviendas de protección oficial, sitas en C/. Velázquez, Plaza Murillo y Avda. De la Piscina, dado que se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en dicha condición resolutoria, pues la finca se destinó a la construcción de 50 viviendas de protección oficial en el plazo de 5 años y además su destino se han mantenido durante los 30 años siguientes.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular aprueba por unanimidad la propuesta que antecede, en los mismos términos en que ha sido expuesta.

**PUNTO NOVENO.- MODELO DE DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE INTERESES.-**

Se da cuenta a la Corporación, que el Art. 75 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su apartado 7, que las declaraciones del registro de intereses de los miembros de la Corporación, se efectuarán en los modelos aprobados por los plenos respectivos.

Tras las últimas reformas de la Ley, en el actual modelo de declaración, se ha incorporado datos relativos a la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, motivo por el cual se somete al Ayuntamiento Pleno, a los efectos de la aprobación del nuevo modelo con dicha incorporación.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y tras deliberación sobre el particular aprueba por unanimidad la modificación propuesta y en consecuencia aprueba el nuevo modelo de declaraciones del Registro de Intereses de esta Corporación en los términos que a continuación se indica:

**ELECCIONES LOCALES CONVOCADAS : R.D. 233/2.015, DE 30 DE MARZO.**

-----  
**(B.O.E. DEL 31 DE MARZO DE 2.015)**  
-----

- 1.- Incorporación a la Corporación:
  - 1.1. Constitución del Ayuntamiento: 13 de Junio de 2.015.
  - 1.2. Toma de posesión: 13 de Junio de 2.015.
  
- 2.- Declaración al Registro: **Número: ... / 2.015.**
  - 2.1. Tipo de declaración:  
**...X... Inicial.**  
..... Complementaria.  
..... Final.

**REGISTRO DE INTERESES**

----- 0 -----

**SOBRE CAUSAS DE POSIBLE  
INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES**



**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

1.- SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.-			

  

2.- TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES, EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS.	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD.	CARGO O CATEGORÍA.

  

3.- ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES.

  

4.- EJERCICIO DE PROFESIONALES LIBERALES.-		
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	DIRECCIÓN DEL DESPACHO, CONSULTA, GABINETE O ESTUDIO.	NUMERO DE COLEGIADO.

  

5.- OTRAS ACTIVIDADES.

La Roda de Andalucía, ..... de Junio de 2.015.

Ante mí:  
EL SECRETARIO:

El/La Concejal:

Fdo. Manuel Aguilar de la Cruz.

Fdo.....  
D.N.I. nº.....

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

**ELECCIONES LOCALES CONVOCADAS : R.D. 424/2.011, DE 28 DE MARZO.**

-----  
**(B.O.E. DEL 29 DE MARZO DE 2.011)**  
-----

- 1.- Incorporación a la Corporación:  
1.1. Constitución del Ayuntamiento: 13 de Junio de 2.015.  
1.2. Toma de posesión: 13 de Junio de 2.015.
- 2.- Declaración al Registro: **Número: ... / 2.015.**  
2.1. Tipo de declaración:  
...X... **Inicial.**  
..... Complementaria.  
..... Final.

**REGISTRO DE INTERESES**

----- 0 -----

**DE BIENES PATRIMONIALES  
Y PARTICIPACION EN SOCIEDADES.**

<b>Apellidos y Nombre:</b>	<b>N.I.F.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Teléfono:</b> <b>Correo-E:</b>

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración de sus BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACION EN SOCIEDADES, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015

1.- PATRIMONIO INMOBILIARIO.			
Clase de Finca:	EMPLAZAMIENTO	Inscripción Registral	Fecha de Adquisición.

2.- PATRIMONIO MOBILIARIO. – PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES			
Clase de Título	Número	Entidad Emisora	Fecha de Adquisición:
LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PATRIMONIO Y SOCIEDADES ADJUNTAS;			
Impuesto	Ejercicio	Liquidación nº	Fecha Presentación

3.- CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS, SALDOS MEDIOS ANUALES.			
CLASE	NUMERO	ENTIDAD BANCARIA	CUANTÍA.

4.- OBJETOS ARTÍSTICOS DE ESPECIAL VALOR.	
CLASE	DESCRIPCIÓN.

5.- AUTOMÓVILES U OTROS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DECLARANTE.					
CLASE	MARCA	MODELO	AÑO DE MATRICULACIÓN	MATRICULA	OBSERVACIONES.

6.- OTROS BIENES INMUEBLES DE ESPECIAL VALOR.	
CLASE	DESCRIPCIÓN.

La Roda de Andalucía ..... de Junio de 2.015.

Ante mí:  
EL SECRETARIO:

El/La Concejal:

Fdo. Manuel Aguilar de la Cruz.

Fdo. ....  
D.N.I. Nº .....

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

Durante la deliberación del presente asunto, todos los portavoces se mostraron favorables al modelo de declaración aprobado, por entender que es más completa y exhaustiva que el establecido por la Diputación Provincial o de la Junta de Andalucía.

Por mí el Secretario se informa a la Corporación, que las Declaraciones de Intereses serán publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia.

**PUNTO DÉCIMO.- LIQUIDACIÓN FINAL, DE LA COMPENSACIÓN DE ATRASOS,  
CON LOS INGRESOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA. -**

En relación al presenta asunto se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes antecedentes:

.- Este Ayuntamiento mantiene vigente un Convenio con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la Residencia de Mayores “Santa Ana” de nuestra localidad.

.- Inicialmente el Convenio era para 29 plazas concertadas. Posteriormente para cumplir normativa en las instalaciones, hubo que reducir el número de plazas a 21.

.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia efectuaba las liquidaciones mensuales, por las 29 plazas inicialmente concertadas, compensando al final del ejercicio, para ajustar el importe de las transferencias a las 21 plazas reales.

.- El pasado 21 de Mayo de 2.013, se solicitó a la Junta de Andalucía, la reducción del convenio inicial, a las 21 plazas actuales, que evitara perjuicios económicos para este Ayuntamiento, lo que fue aprobado por Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 1 de Julio de 2.013.

.- No obstante lo anterior, quedaban pendientes de compensar cantidades entregadas antes de dicha Regularización.

.- El Ayuntamiento había solicitado a la Gerencia que las fuese compensando parcialmente en los pagos hacia este Ayuntamiento de las siguientes liquidaciones mensuales.

Por la Sra. Botella Serrano, Concejala Delegada de Servicios Sociales, da cuenta al Ayuntamiento Pleno, la siguiente cuenta rendida por la Gerencia, en relación a las compensaciones llevadas a cabo, las cuales han sido dictaminadas favorablemente por esta Intervención:

PERIODO DE LAS LIQUIDACIONES	IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES	IMPORTE COMPENSADO (En el periodo Marzo-2.014 - Febrero 2.2015)	DIFERENCIA	INGRESADO EN EL PERIODO	SALDO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO (A 31 de Marzo de 2.015)
ENERO-2014 A MARZO 1.015	255.026,39	109.721,69	145.304,70	124.641,29	20.663,41

A día de hoy, añade, nos deben 4 meses, pues no se ha producido ningún ingreso de la Gerencia, correspondiente a las liquidaciones de los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, por lo que a partir de hoy esperamos que se pongan diligentes y paguen a mes vencido, tal como la propia Junta de Andalucía ha regulado.

Por mí el Secretario se informa a la Corporación, que el saldo a 31 de Marzo a favor del Ayuntamiento indicado, ya ha sido ingresado; 5.015,84 € con fecha 28 de Mayo y 15.647,57 € con fecha 3 de Julio.

Por lo tanto, a 31 de Marzo de 2.015, fecha de cierre de la presente liquidación, estamos al corriente, sin que existan cantidades pendientes de ingreso de la Gerencia a dicha fecha, ni tampoco cantidades que compensar a este Ayuntamiento; lo que se somete al Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y aprobación.

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y tras deliberación sobre el particular, presta su aprobación por unanimidad a la liquidación que se ha dado cuenta.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- La Sra. Botella Serrano, Concejala Delegada de Asuntos Sociales, da cuenta de forma pormenorizada de la liquidación practicada por la Gerencia, así como de los antecedentes citados en el presente acuerdo.

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular y el Sr. González Borjas, portavoz del P.S.O.E.-A. Ponen de manifiesto el apoyo de sus grupos a la cuenta rendida.

.- El Sr. Alcalde cierra las intervenciones señalando: – Hemos solicitado reiteradamente que regularicen las plazas. Nos deben mucho dinero a los Ayuntamientos, aunque la Diputación de Sevilla es la que menos tarda en pagar. La Junta de Andalucía hace una norma para pagar en un mes y no lo cumple. En los Programas subvencionados, la Junta abona el 50 % y tienes que justificar la totalidad para poder recuperar lo pagado. Esta es una realidad que deben saber los vecinos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO – P.F.O.E.A.- 2.016.-**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del escrito remitido por el Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial, con registro de entrada nº 3.727 de fecha 15 de Julio, por el que se solicita pronunciamiento de este Ayuntamiento, en relación a la obras a incluir en el PFOEA – 2016, por orden de prioridad, cuyos proyectos habrán de ser redactados por el Servicio de Desarrollo Rural, en el seno del Convenio de colaboración suscrito con dicho organismo provincial.

Dicho acuerdo debe remitirse con anterioridad al 11 de Septiembre de 2.015, que permita a los técnicos que han de redactar los proyectos, conocer las actuaciones con la antelación suficiente.

Se somete al Ayuntamiento Pleno, propuesta que presenta el equipo de gobierno, en la que se contiene la siguiente relación priorizada, de obras a incluir en dicho Programa:

- 1.- Calle Huelva.
- 2.- Mantenimiento de Edificios Públicos, Parques y Jardines.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular aprueba por unanimidad la propuesta que antecede, y en consecuencia adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la inclusión, en el Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A.- 2.016, de las siguientes obras y por el orden de prioridad que se indica:

- 1.ª- Calle Huelva.**
- 2.ª- Mantenimiento de Edificios Públicos, Parques y Jardines.**

2.- Solicitar de la Dirección Provincial del INEM la subvención correspondiente para el costo de la mano de obra desempleada, necesaria para la correcta ejecución de dichas obras.

3.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a los efectos de su sometimiento a la Comisión Provincial de Calificación y Evaluación.

4.- El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, adquiere en virtud del presente acuerdo el compromiso de asumir aquellas partidas presupuestarias, como indemnización por finalización de contrato, en los gastos de mano de obra, así como aquellas otras de gastos de materiales, que hayan de ser financiadas por la Corporación, debiendo incluirse dichas partidas en el Presupuesto General para el ejercicio 2.016.

5.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, ayuda técnica para la redacción de los Proyectos de obra antes citadas.

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

6.- Dar traslado del presente acuerdo a dicho Organismo Provincial a los efectos procedentes.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Torres Gómez, Concejal Delegado de Urbanismo, expone a la Corporación los detalles de la necesidad de llevar a cabo las actuaciones en la C/. Huelva, así como la necesaria modificación de la rasante de dicha vía pública en alguno de sus tramos, que en época de lluvias, evite que el agua de la calle entre en las viviendas.

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular, pone de manifiesto que se trata de una propuesta acertada, pues en efecto en esa calle es necesario rebajar el asfaltado en algunos puntos.

.- El Sr. González Borjas, portavoz del P.S.O.E.-A. pone de manifiesto la conformidad de su grupo a la propuesta que se presenta, al tratarse de una calle muy transitada; si es que con ello se va a llevar a cabo una reforma integral de dicha vía pública.

.- El Sr. Alcalde cierra las intervenciones haciendo constar la conveniencia de llevar a cabo esta mejora en la C/. Huelva, que confluye con otras calles de la zona que también se van a acondicionar, como la C/. Cervantes y en la zona del Convento: la zona verde y la C/. Julio Romero de Torres. Concluye señalando que en el Mercado de Abastos tenemos previsto adaptarlo al uso de actividades, pues la Casa de la Cultura se ha quedado pequeña.

**PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA RELATIVA AL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CONSULTORIO MÉDICO.-**

Se somete al Ayuntamiento Pleno, propuesta relativa al personal que presta sus servicios en el Consultorio Médico, dándose cuenta de los siguientes antecedentes:

1.- Escrito remitido a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, con registro de salida nº 1.838 de fecha 23 de Diciembre de 2.013, por el que se solicita una reunión urgente en la Delegación, con el fin de tratar el tema de la revisión del convenio, para permita financiar el coste real del servicio; estimado en 41.418,61 €.

2.- Escrito remitido a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, con registro de salida nº 940 de fecha 10 de Junio de 2.015, en el que se hace constar que no ha tenido respuesta la solicitud formulada en 2.013, por lo que el próximo 14 de Septiembre de 2.015, el personal que financia el Ayuntamiento, dejará de prestar sus servicios en el Consultorio, mostrando la disposición del Ayuntamiento a fijar con la Delegación un plazo distinto.

Dicho escrito se remite asimismo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, con registro de salida nº 941 de fecha 10 de Junio de 2.015.

3.- Cláusula Adicional de la Prórroga del convenio de Colaboración, remitido por la el Área de Gestión Sanitaria de Osuna, con registro de entrada nº 1.821 de fecha 27 de Junio de 2.015, por importe de 7.440,53 €.

4.- Escrito remitido por la anterior Alcaldesa, al Área de Gestión Sanitaria de Osuna, con registro de salida nº 1.322 de fecha 7 de Septiembre de 2.009, en el que le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 21 de Julio de 2.009, que aprueba el importe de los gastos del servicio que ascienden a 34.667,96 €. a los efectos de la prórroga de dicho Convenio.

Todos estos antecedentes han culminado en un nuevo escrito, remitido a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, con registro de salida nº 1.256 de fecha 16 del presente mes de Julio de 2.015, en el que se reitera, que el próximo 14 de Septiembre, el personal que financia el Ayuntamiento dejará de prestar sus servicios en el Consultorio; mostrando la disposición del Ayuntamiento a reunirse con la Delegación y llegar a un acuerdo. Propuesta que se somete al Ayuntamiento Pleno, para que adopte el acuerdo que proceda.

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

La Sra. Botella Serrano, Concejala de Salud expone a la Corporación lo siguiente, en relación a los antecedentes que se someten:

El convenio vigente tiene una financiación de 7.440 €, para financiar tanto la limpieza como las auxiliares que dan los números a los pacientes. El servicio es de exclusiva competencia de la Junta de Andalucía y le cuesta al Ayuntamiento 41.418 €.

Hemos solicitado a la Junta una reunión para poder modificar el Convenio, como se muestra en los escritos que constan en los antecedentes.

A la vista de la negativa a llevar a cabo una revisión del actual Convenio, presentamos la propuesta de retirar dicho personal el 14 de Septiembre, e incorporar los trabajadores a los servicios sociales municipales y que la Junta de Andalucía se haga responsable de sus competencias.

Tras la exposición de la Sra. Botella Serrano, se produjo un primer turno de intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejel del Partido Popular, muestra su acuerdo con lo manifestado por la Sra. Botella Serrano, si bien entiende que le parece precipitada la medida, al dejar sin servicio que pueden sufrir los vecinos. Aboga por hacer presión y buscar soluciones, a lo que ofrece su colaboración.

.- El Sr. González Borjas, portavoz del P.S.O.E.-A. pone de manifiesto que todos los pueblos mantienen en sus presupuestos, a los Auxiliares de Atención al público en el Consultorio, aunque la competencia sea de la Junta de Andalucía. Nuestro grupo está de acuerdo en que se insista ante la Junta de Andalucía, y vamos a instar a la Delegación para que se llegue a un acuerdo, pero no debemos poner un ultimátum, porque el 15 de Septiembre lo sufren los ciudadanos.

Es verdad que la nueva ley de reforma de régimen local le atribuye la competencia a la Junta de Andalucía, pero nuestra propuesta es quitar el ultimátum y que todos los grupos retomemos el tema ante la Delegada para buscar una solución.

La Sra. Botella Serrano de nuevo interviene para poner de manifiesto que en Herrera la Junta de Andalucía se lo ha reconocido y se lo está pagando. Nosotros llevamos mucho tiempo en el que la Delegación nos ha negado tratar este tema. Nos negaron el acceso a la Delegación cuando nos movilizamos para tratar este asunto.

Respecto de las actuaciones, los vecinos entienden la postura del equipo de gobierno y nos apoyan. Vamos a llevar a cabo una campaña informativa, por lo que mantenemos la propuesta.

El Sr. Alcalde interviene para poner de manifiesto lo siguiente: – Los vecinos y los concejales tienen que entender la posición del equipo de gobierno. Como se ha dicho en los antecedentes, ya la anterior Alcaldesa lo pidió. Se trata de un servicio que le cuesta al Ayuntamiento más de 41.000 €. Le hemos remitido cartas que se han reiterado y no se han dignado ni a contestar. Las personas que están trabajando no van a perder su puesto de trabajo. Si no adoptamos medidas es una burla hacia el pueblo de La Roda que se merece un respeto. La propuesta de hoy se trata de una medida de presión.

Tras la exposición de la Sra. Botella Serrano y del Sr. Alcalde, se produjo un segundo turno de intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejel del Partido Popular, reitera su acuerdo con lo manifestado por el equipo de gobierno, pero entiende que es precipitado y que se puede buscar la forma de llegar a un acuerdo.

.- El Sr. González Borjas, portavoz del P.S.O.E.-A, pone de manifiesto que su grupo entiende la filosofía de la propuesta y que la financiación actual es ridícula. Se ofrece a acompañar al equipo de gobierno y retomar las conversaciones con la Delegada. Al tiempo que señala que no está de acuerdo en que se adopten medidas perjudiciales para los ciudadanos; solicitando conste en Acta. Concluye señalando que aunque entiende la indignación del equipo de gobierno, hay que insistir en encontrar una salida negociada. Por lo tanto nuestro grupo está a favor de la iniciativa del Alcalde y en contra del ultimátum.

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

Concluida la deliberación, se somete a votación la propuesta de que el próximo 14 de Septiembre, el personal que financia el Ayuntamiento dejará de prestar sus servicios en el Consultorio, quedando la misma aprobada por 7 votos a favor y 3 en contra.

Concluida la deliberación se sugiere llevar a cabo días antes una reunión de portavoces.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIONES:**

**1.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA, CONTRA LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.-**

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la moción antes referenciada, presentada en su **escrito nº 3.705** de fecha 14 de Julio, en la que se contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2.015, de 30 de Marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.*

*Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate asimismo la Reforma de la Ley 2/1.986 de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos, sino y fundamentalmente preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socio-económicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.*

*Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro de Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados pre-constitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos a tenor de la disposición de legalización de las devoluciones en Caliente, en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana, a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.*

*Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación, y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”*

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular presta su aprobación a la propuesta de acuerdo que antecede, por 9 votos a favor y 1 en contra.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular se muestra contrario a la propuesta, dando detenida lectura, a la relación de faltas muy graves, faltas graves y faltas leves contenidas en la Ley.

A continuación señala que no es una ley para regular las manifestaciones, sino para dar respuesta a los incidentes violentos concluyendo que no va a apoyar la moción, por entender que la Ley de Seguridad Ciudadana, lo que hace es dar protección a los ciudadanos.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.-A., pone de manifiesto el apoyo de su grupo a la Moción, señalando en su intervención, que la ciudadanía no quiere una ley que le tape la boca, ni existen lagunas en el Código Penal, para castigar los delitos. Se trata de una respuesta ciudadana contra los recortes del Gobierno, protesta que se pretende callar.



.- La Sra, Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., pone de manifiesto que la ley lo que pretende es callar bocas, pues pone sanciones administrativas, donde antes actuaba un juez, haciendo alusión en su intervención a que se considerará infracción muy grave las manifestaciones no comunicadas o prohibidas en infraestructuras críticas; (Ley anti-Greenpeace), las manifestaciones frente al Congreso de los Diputados o al Parlamento Catalán, los cortes en la vías por lo piquetes, la ocupación de viviendas vacías por los afectados por los desahucios o escalar edificios o monumentos, entre otras muchas.

## **2.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.-**

A petición de su proponente, se retira del Orden del Día la moción antes referenciada, presentada en su escrito nº 3.884 de fecha 24 de Julio, para su debate en una próxima sesión plenaria.

### **PUNTO DECIMOCUARTO.- URGENCIAS.-**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre; se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 227/2.015, adoptada en el día de hoy, que dice como sigue:

*“RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DELEGACIÓN COMO ALCALDESA-ACCIDENTAL, DE D<sup>a</sup>. JOSEFA VALVERDE LUQUE,*

*Esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuesto de prohibición a los que se refiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por razones de ausencia temporal de este que suscribe, se hace necesario delegar el ejercicio de todas aquellas competencias que en la actualidad ostenta esta Alcaldía de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

*HE RESUELTO:*

*PRIMERO: Delegar en D<sup>a</sup> JOSEFA VALVERDE LUQUE, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de todas las atribuciones que a la Alcaldía encomienda la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 21.1 durante el periodo comprendido entre los días UNO al QUINCE de Agosto de dos mil quince (ambos incluidos).*

*SEGUNDO: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.*

*TERCERO: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*CUARTO: Los actos dictados por la Primer Teniente de Alcalde en ejercicio de las atribuciones que le han*

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

*sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.*

*QUINTO: La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.*

*SEXTO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre, si bien la delegación surtirá efectos desde el día 1 de Agosto del presente.*

*SÉPTIMO: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.*

*Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde en La Roda de Andalucía a treinta de Julio de dos mil quince.  
EL ALCALDE: Fdo. Fidel Romero Ruiz.”*

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL, DE D. DAVID GONZÁLEZ BORJAS.-**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del escrito presentado por D. David González Borjas, con registro de entrada nº 3.919 de fecha 28 de Julio de 2.015, por el que comunica su renuncia al cargo de Concejal, elegido por el P.S.O.E.–A en las pasadas elecciones municipales del 24 de Mayo de 2.015.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y tras deliberación sobre el particular y con el agradecimiento de todos los portavoces por el cargo desempeñado, resuelve:

1.– Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal por el P.S.O.E.–A., formulada por D. David González Borjas, titular del D.N.I. Nº 75.440.306–F.

2.– Declarar la vacante producida en el Grupo Municipal del P.S.O.E.–A de esta Corporación., a los efectos de la designación del candidato siguiente en la lista, que resulta ser D. Antonio Manuel Benitez Venegas.

3.– Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona, a los efectos de la expedición de Credencial en su favor, de conformidad a lo establecido en los artículos 182 y 15 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.– Interviene el Sr. González Borjas, dando lectura al escrito que dice como sigue:

*“Buenas Tardes:*

*Al margen de mis circunstancias personales, que son las de mayor peso, que me llevan a hoy a presentar mi renuncia al acta de concejal del Ayuntamiento de La Roda,*

**Pleno Ordinario :  
31 – Julio – 2.015**

*Quiero manifestar, que soy de las personas que suelo hacer auto-crítica y que cuando no se cumplen los objetivos marcados en política, hay que asumir la responsabilidad de cambio y establecer la necesidad de regenerar un proyecto nuevo para mi partido, no solo de cambio de caras y personas, sino también de propuestas e ideas nuevas que lo hagan posible.*

*Y es por ello que quiero dar la oportunidad a mis compañer@s, para que lideren ese nuevo proyecto socialista en La Roda.*

*Quiero agradecer a mi electorado, a mi partido y a los vecinos de La Roda en general, el apoyo que me han dado a lo largo de toda mi trayectoria política, desde que me iniciara en ella en 1.991.*

*Ha sido para mí un orgullo haber servido a la gente de mi pueblo durante 4 legislaturas; 16 años, 12 de los cuales he desempeñado funciones de concejal y teniente de Alcalde, al frente de responsabilidades de áreas de gobierno municipal.*

*16 años, en los que mis intenciones fueron aportar con mi vocación, mis ideas y mis proyectos, lo mejor de mí mismo, para el bienestar y el progreso de este pueblo.*

*Creo en la política honesta, honrada y transparente, como el mejor instrumento para cambiar las cosas y mejorar la vida de los ciudadanos.*

*Quiero pedir disculpar a aquellas personas, con las que no he estado a la altura de las circunstancias en algún momento, o no he podido solucionar cualquier demanda.*

*Quiero dar las gracias a los miembros de la Corporación de los distintos partidos políticos, por los momentos compartidos y porque el talante, el diálogo y la palabra, hayan sido las formas de trabajo, a lo largo de estos años y espero que así continúe.*

*Y también agradecer al secretario de este ayuntamiento, su labor y su dedicación para conmigo, siempre desde una perspectiva ecuánime, objetiva y cordial a lo largo de este tiempo.*

*Hoy cedo el testigo a mi grupo municipal y a Juan José, que será el nuevo portavoz de los socialistas en La Roda de Andalucía y que sin duda alguna, sabrán representar y canalizar, las demandas y las tareas que las urnas nos han encomendado en esta legislatura.*

*Muchas Gracias a Tod@s. Siempre seré leal a los intereses generales de los ciudadanos y estaré a disposición y colaboración de todo aquello que sea bueno para mi pueblo."*

(Aplausos del Pleno de la Corporación y del público asistente, en reconocimiento a David de la labor desempeñada.)

.- Interviene el Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular, para en alusión a David, hacer constar que se trata de una persona muy comprometida con su pueblo y abierta al diálogo, de quien tiene la mejor consideración por su extraordinaria labor desempeñado durante tantos años y con quien seguiré manteniendo la amistad de estos últimos años.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A. pone de manifiesto lo difícil que ha tenido que ser para David tomar esta decisión, de quien sabemos que ama la política. Es una decisión sobre la que no tiene que disculparse, sino recibir nuestro agradecimiento, por la labor que ha desempeñado durante todos los gobiernos municipales de los que ha formado parte. - Puedes tener la conciencia tranquila, te deseo lo mejor y mucha suerte.

.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones para poner de manifiesto a la Corporación, que perdemos un político combativo y muy válido, que ha trabajado desde la honestidad aun con las diferencias políticas. Una persona que se ha caracterizado por preocuparse por su pueblo y no ha pedido nada a cambio. - David, puedes irte con la conciencia tranquila, por los avances que ha habido en nuestro pueblo, en los gobiernos en los que has participado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que Certifico; quedando extendida en los folios numerados de este Ayuntamiento, desde el 738 al 756 ambos inclusive.